

Gobierno Regional del Callao

29 AGO. 2012

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000551

Callao, 28 AGO 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Informe N° 1921-2012-GRC/GAJ de fecha 27 de Agosto del 2012 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 207-2012-GRC/SCR-CR de fecha 27 de Agosto del 2012, emitido por la Secretaría del Consejo Regional, el Memorando N° 332-2012-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 27 de Agosto del 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y, el Oficio N° 4408-2012-DREC-UGA-APER de fecha 21 de Agosto del 2012, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta y debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen y el destaque no será menor de treinta días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

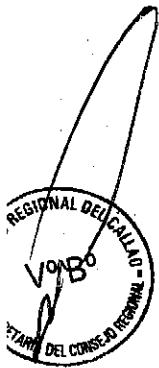
Que, mediante Oficio N° 4408-2012-DREC-UGA-APER de fecha 21 de Agosto del 2012, la Dirección Regional de Educación del Callao - DREC, solicitó autorizar el destaque de la Servidora Sra. Rocío Vizcarra Vizcarra, quien labora en esta Corporación Regional en la Gerencia Regional Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorando N° 332-2012-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 27 de Agosto del 2012, la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao solicitó que el desplazamiento del precitado personal se realice bajo el proceso técnico de personal de destaque mediante expedición de resolución;

Que, mediante Informe N° 1921-2012-GRC/GAJ de fecha 27 de Agosto del 2012, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao opinó que resulta procedente el destaque de la Servidora Sra. Rocío Vizcarra Vizcarra;

Que, en cumplimiento a la política de apoyo a los Gobiernos Locales, es necesario aceptar el destaque de la referida Servidora ante el pedido realizado por la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;




SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- DISPONER, el destaque de la Servidora Sra. Rocío Vizcarra Vizcarra, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las diferentes Unidades Orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES AYANA ARRIOLA
SECRETARIO DE LEGALIA REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO